NOTA DNCP/DNC/N° 1243 / 2018

Asunción, 31 de enero de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS- " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301367 EN FECHA (29/01/18) ID N° 340302.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La numeración que contiene el Anexo B de la carta de invitación que han adjuntado, no coincide con lo que prevé la carta de invitación vigente.

2-Anexo B, condiciones de pago: El objeto de gasto que figura en este punto (260) no coincide con lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (330).

3-Anexo B, condiciones de pago: por qué mencionan "ejercicio 2017"?

4-Anexo B, condiciones de pago: no se ha indicado plazo para pago.

5-Recordamos a la convocante, que las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP *son de uso obligatorio,* conforme a lo que prevé la Resolución DNCP N° 1991/17 "*Por la cual se estandariza la utilización de la Unidad de Medida; Se establece el uso de Plantillas de Ciertos Productos del Catálogo de Bienes y Servicios y se Aprueba el procedimiento para la Elaboración de Fichas Electrónicas de Productos que serán utilizadas en los Procedimientos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*"; asimismo, deberán tener en cuenta que las plantillas aparecen en portal público *una vez que la convocante* haya seleccionado la opción elegir plantilla, guardar y haya solicitado verificación.

6-Consultamos a la convocante, si no sería necesario que amplíen las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo C, de los bienes que no poseen plantilla en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Rosa Mendoza
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

P/A
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Aurora Asuncena
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

PIA
Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/DAM/RM